

**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA**

DECRETO N°: 462 /

EN CONCON, 26 FEB 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** Las facultades emanadas de la Ley 19.880, en especial su Artículo N°3.
- C.** Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas - Título I - Artículo 19.- "...cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- D.** Decreto N°430 de fecha 20 de febrero de 2018, que autoriza de forma especial y transitoria, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en la "8ª Fiesta del Pesca'o - Concón 2018"

DECRETO:

- 1. RECTIFÍQUESE,** Decreto N°430 de fecha 20 de febrero de 2018, dejando sin efecto numeral 2 de su contenido resolutivo.
- 2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

OSG/PAT/AW/pfg

Distribución:

- 1. Alcaldía
- 2. Secretaría Municipal
- 3. Asesoría Jurídica
- 4. Administración y Finanzas
- 5. DIDECO